ANÁLISIS DEL SECTOR RELACIONADO CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta:

1. El objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.
2. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La entidad estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015

En un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende de:

El objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o Jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

En un proceso de contratación para una persona y con experiencia en el sector, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios de apoyo a la gestión con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere de un profesional con experiencia como Ingeniero que permita apoyar a la Secretaria de Planeación e Infraestructura en el Seguimiento a la ejecución de obras en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 con el municipio?

Esta reflexión debe cubrir aspectos legales y organizacionales.

Sobre este punto el Municipio establece que para la satisfacción de la necesidad que se presenta es viable contar con los servicios de un profesional individualmente considerando que su experiencia permita acreditar su idoneidad como Ingeniero. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacerse una convocatoria resulta conveniente optar por un profesional calificado e idóneo que permita satisfacer la necesidad que se requiere.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Precisado que es viable contar con una persona individualmente en donde se resalta su experiencia e idoneidad hacia la prestación de servicios de apoyo para brindar apoyo técnico control y seguimiento a la ejecución de obras en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, para lo cual se valora la hoja de vida incluida la experiencia, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos, por lo cual se opta por seleccionar a una persona individualmente cuya hoja de vida cumple con cada uno de los requisitos que satisfacen la necesidad haciéndola la más indicada para ello.

El riesgo que principalmente se puede presentar en este tipo de servicios son el Incumplimiento y la calidad de los servicios prestados pero tal circunstancia esta previamente valorada con la idoneidad mostrada en su hoja de vida y anexos, así como su responsabilidad en el cumplimiento de contratos anteriores.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el primer punto el MUNICIPIO deja constancia que ha contratado servicios de una persona como el que se pretende con la misma persona seleccionada obteniendo buenos resultados en la satisfacción de la necesidad.

Sobre el segundo punto el MUNICIPIO deja constancia que se ha contratado por valores superiores e inferiores todos ellos conforme a la ponderación académica y experiencia específica de la persona contratada y de conformidad con las actividades a desarrollar, el plazo estimado, el perfil y la capacidad presupuestal del Municipio determinando el valor mensual del contrato es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.850.000,00) M/CTE**

Sobre el tercer punto el MUNICIPIO deja constancia que la contratación de este tipo de servicios ha permitido a la entidad y sobre todo a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social brindar mejores resultados por los conocimientos requeridos, mayor eficiencia en las actividades relacionadas con el servicio y un cumplimiento de programas y metas propuestas en **Plan de Desarrollo 2024-2027- PAZ DE RIO EN MARCHA".**

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar una remuneración por un valor mensual, teniendo en cuenta que el servicio de apoyo a la gestión en el área no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Se firma,

JHONATAN FELIPE GARCIA RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato